



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 067 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima,

VISTOS: 02 FEB. 2018

El Memorando N° 0109-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, e Informe N° 0055-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N° 1024-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 090-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

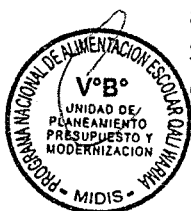
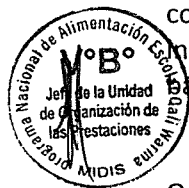
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal b) del Artículo 30° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de: *Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo MAN-005-PNAEQW-UOP, Versión N° 04 (en adelante, Manual del Proceso de Compras);

Que, de acuerdo al numeral 93, del Manual del Proceso de Compras establece que: *Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a*



la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de dos (02) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Este último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las que son de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2018;

Que, mediante Memorando N° 101-2018-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 la Unidad Territorial Cajamarca 2 informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones, que conforme las Actas N° 039-2018-CC-CAJAMARCA6 y N° 005-2018-CC-CAJAMARCA 6, del Proceso de Compra N° 001-2018-CC-CAJAMARCA6-RACIONES de la primera y segunda convocatoria respectivamente, los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4, fueron declarados desiertos al no presentarse ningún postor habiendo identificado como uno de las causales el valor referencial;

Que, mediante Memorando N° 0109-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 061-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

La Unidad Territorial Cajamarca 2, comunica que durante los años 2016 y 2017 no se ha tenido problemas en la adjudicación de la modalidad raciones en todos sus ítems. A partir del año 2018 existen dificultades para la adjudicación de los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4, teniendo hasta el momento dos (2) convocatorias cuyos resultados obtenidos son desiertos, sin expediente técnico y económico alguno.

La Unidad Territorial considera que un punto a evaluar es el variable insumo, debido a que algunos productos para el año 2018 se vienen incorporando, es decir; son productos nuevos, tales como el yogurt, la compota a base de frutas, el néctar de frutas, la barra de cereales y/u otros. Por lo que, postores interesados han manifestado que hasta el momento ninguna empresa cuenta con disponibilidad de productos para ofertar al mercado, generando incertidumbre de no poder contar con esos productos.

Asimismo, la Unidad Territorial ha realizado el estudio de mercado solicitando información de los productos incorporados en la lista de alimentos a ser entregados para esta modalidad obteniendo cotizaciones de los nuevos productos con precios actualizados puestos en la zona de Jaén.

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, se ha efectuado la modificación presupuestal - Nota Modificatoria N° 007;

Que, mediante Informe N° 0055-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, (...) *el incremento del valor referencial para los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4 de la modalidad Raciones del Comité de Compra Cajamarca de la Unidad Territorial Cajamarca 2, ha sido evaluado por dicha Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras. Asimismo, indica que, la Unidad a su cargo, en el marco de lo establecido en el numeral 93), del Manual del Proceso de Compras, ha determinado el incremento del valor*

referencial para los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4 de la modalidad Raciones según se detalla:

COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL S/	INCREMENTO S/	VALOR TOTAL S/
CAJAMARCA 6	JAEN 1	184	INICIAL	I	273,405.60	7,010.40	280,416.00
			PRIMARIA	I	922,187.76	17,318.08	939,505.84
	Total JAEN 1				1,195,593.36	24,328.48	1,219,921.84
	JAEN 2	184	INICIAL	I	335,395.20	8,556.00	343,951.20
			PRIMARIA	I	876,899.84	20,681.60	897,581.44
	Total JAEN 2				1,212,295.04	29,237.60	1,241,532.64
	JAEN 3	184	INICIAL	I	278,071.84	7,166.80	285,238.64
			PRIMARIA	I	910,373.12	21,270.40	931,643.52
	Total JAEN 3				1,188,444.96	28,437.20	1,216,882.16
	JAEN 4	184	INICIAL	I	287,790.72	5,873.28	293,664.00
			PRIMARIA	I	881,628.64	20,598.80	902,227.44
	Total JAEN 4				1,169,419.36	26,472.08	1,195,891.44
TOTAL GENERAL					4,765,752.72	108,475.36	4,874,228.08

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 090-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, literal b), del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales". Por lo que, teniéndose en cuenta que, mediante Informe N° 0055-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar el valor referencial de los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4 de la modalidad Raciones, resulta viable legalmente que, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe el incremento del valor referencial para dichos ítems, de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Cajamarca 6;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal (modificación presupuestal) para atender la solicitud de la Unidad Territorial Cajamarca, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento del valor referencial para los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4 de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Cajamarca 2;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución

Ministerial N° 045-2017-MIDIS que designa a la señora Carla Patricia Milagros Fajardo Pérez – Vargas como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del incremento del valor referencial para los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3, y Jaén 4 de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Cajamarca 6.

Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3 y Jaén 4, de la modalidad Raciones, correspondiente al Comité de Compra Cajamarca 6, perteneciente a la Unidad Territorial Cajamarca 2, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicación

Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Cajamarca 2, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2018

COMITE CAJAMARCA 6

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
JAEN 1	JAEN	JAEN	I	184	762	280416	2353	939505.84	3115	1219921.84
JAEN 2	JAEN	JAEN	I	184	930	343951.2	2248	897581.44	3178	1241532.64
JAEN 3	JAEN	JAEN	I	184	779	285238.64	2312	931643.52	3091	1216882.16
JAEN 4	JAEN	JAEN	I	184	798	293664	2239	902227.44	3037	1195891.44
Total general					3,269	1,203,269.84	9,152	3,670,958.24	12,421	4,874,228.08

